

CIRCULAR N° 1 /2013 JC
CONCURSO PÚBLICO DE SUPLENCIAS

Tener en cuenta para la organización y ejecución del Concurso Público de Suplencias los Artículos 87°, 88°, 89° (inc.c) 90°, 103°, 104°, de la Resolución N 862/90 C.G.E. Además para los cargos a concursar se debe tener presente la Resolución N °501/08 C.G.E

- 1- Fecha de realización: 20 al 22 de Febrero 2013 (sin interferir en las actividades de recuperación de saberes del alumnado).
- 2- DESIGNACIÓN DE BIBLIOTECARIOS
Se tiene en cuenta la Resolución 394/91 C.G.E
- 3- INICIACIÓN DEL LISTADO
En los departamentos donde se realizó adjudicación de cargos y la TP será los días 13- 14 de febrero 2013, entran en vigencia los listados de suplencia y suplencia de ascenso correspondiente a la inscripción según Resol 413/11 C.G.E. y sus ampliatorias (Feliciano, Federación , Federal, Concordia, Diamante)
Comenzar con el primer aspirante del Listado Oficial(orden de mérito N° 1), excepto cuando el listado haya sido utilizado para una designación en el período de receso. Por ejemplo, si en enero designamos un director de PU; en el Concurso Público se proseguirá con el listado a partir del orden de mérito posterior al docente designado en esta oportunidad, siempre y cuando los aspirantes anteriores no tengan opción de escuelas determinadas y no concursadas.
El nombramiento de Coordinadores de Jardines Maternales , se realizó durante el receso con el listado de ascenso de Nivel Inicial .Dichas designaciones no deberán alterar el orden de mérito del mencionado listado; es decir, se comenzará por el primer aspirante.
- 4- CONTINUIDAD PEDAGÓGICA
No se considera en este Concurso porque es un nuevo Ciclo Lectivo. Éstas debieron concederse con anterioridad al mismo.
- 5- SITUACIÓN PENDIENTE
En un nuevo Ciclo Lectivo no se considera la situación pendiente dado que el concepto profesional es anual.

6- LISTADO COMPLEMENTARIO

Tener confeccionado el orden de mérito de los docentes inscriptos en listado complementario teniendo en cuenta el Artículo 99° Resolución N 862/90 C.G.E modificado por Resolución N° 175/96 C.G.E., UN (1) día antes del Acto de Adjudicación y con su correspondiente exposición.

7- DOCENTES EMBARAZADAS

Tener en cuenta la Resolución N° 4640/08 C.G.E

Jurado de Concursos

Paraná, 28 de enero de 2013